

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: VERBAL ORDINARIO
DDTE: SOCIEDAD BRISAS DEL BOSQUE LIMITADA (NIT. 800.214.159 –
3)
DDO: MARIO DE JESÚS RUIZ URAN
RAD: 76001 31 03 003-1995-10122-00**

Santiago de Cali, 28 de octubre de 2022

Revisada la actuación surtida, y no habiéndose presentado recurso u oposición alguna en contra del auto de fecha del 05 de agosto de 2022, (C1 NM.06 e.e.), se dará aplicación a lo señalado en el numeral 10º del artículo 597 del Código General del Proceso y se dispondrá la cancelación de la inscripción de demanda que recayó sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-171235 (anotación # 29, oficio 1225 del 18 de agosto de 1995) de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso. Lo anterior en cumplimiento de lo ordenado en el auto del 05 de agosto de 2022, teniendo en cuenta que el aviso se fijó el 20 de septiembre de 2022 (C1 NM.09 e.e.).

Por lo anterior, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la cancelación de la inscripción de la demanda que recayó sobre el inmueble propiedad de Sociedad Brisas Del Bosque Limitada (NIT. 800.214.159 – 3), identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-171235 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, correspondiente a la anotación # 29, oficio 1225 del 18 de agosto de 1995. LÍBRESE el correspondiente oficio.

SEGUNDO: En firme el presente auto, vuelva el proceso al archivo.

02

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-1995-10122-00



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e06a523a9216d04eaac58c8b0a6e6a75ec4891da25f1ba282373b66561e159b**

Documento generado en 28/10/2022 03:41:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>